



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Quillota, 24 de Marzo de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2087/VISTOS:

1. Ordinario N° 167/2013 de 20 de Marzo de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 21 de Marzo de 2014, que sugiere Adjudicar la Licitación del Proyecto denominado "**SERVICIO DE ASESORIA PLATAFORMA DIGITAL DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN MATEMÁTICA Y LENGUAJE DE LA ESCUELA ABRAHAM LINCOLN DE QUILLOTA**", realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2833-29-LE14, financiado a través del Fondo Subvención Escolar Preferencial Ley N° 20.248, por un monto de **\$15.990.000.-** (Quince millones novecientos noventa mil pesos), al Proponente identificado como **SANTILLANA DEL PACÍFICO S.A DE EDICIONES** Rut 93.183.000-7, representada legalmente por Mauricio Francisco Montenegro Lopez, Run 10.325.309-8 ambos con domicilio en Doctor Aníbal Ariztía N° 1444 Providencia, Santiago;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 023/2014 de 21 de Enero 2014 emitido por Jefa Finanzas RED-Q, informando que cuenta con presupuesto para financiar "Contratación de Asesoría de Plataforma Digital a los Procesos de Aprendizajes en las Asignaturas de Lenguaje y Matemáticas, para los niveles de 1° a 8° básicos, Escuela Abraham Lincoln", por un monto de \$16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos), con cargo a Fondos de la Subvención Escolar Preferencial;
3. Decreto Alcaldicio N° 1731 de 03 de Marzo de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, del Proyecto denominado "**SERVICIO DE ASESORIA PLATAFORMA DIGITAL DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN MATEMÁTICA Y LENGUAJE DE LA ESCUELA ABRAHAM LINCOLN DE QUILLOTA**", financiado a través del Fondo Subvención Escolar Preferencial Ley N° 20.248;
4. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **ADJUDÍCASE** el Proyecto denominado "**SERVICIO DE ASESORIA PLATAFORMA DIGITAL DE APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN MATEMÁTICA Y LENGUAJE DE LA ESCUELA ABRAHAM LINCOLN DE QUILLOTA**", realizada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2833-29-LE14, financiado a través del Fondo Subvención Escolar Preferencial Ley N° 20.248, por un monto de **\$15.990.000.-** (Quince millones novecientos noventa mil pesos), al Proponente identificado como **SANTILLANA DEL PACÍFICO S.A DE EDICIONES** Rut 93.183.000-7, representada legalmente por Mauricio Francisco Montenegro Lopez, Run 10.325.309-8 ambos con domicilio en Doctor Aníbal Ariztía N° 1444 Providencia, Santiago.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
RATIFICADA EN CALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


ALCALDE
DR. LUIS MELLA GAJARDO
Secretaría Municipal
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. REDQ 3. Finanzas REDQ 4. ITO 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

LMG/PES/ilt.-